



RENTAS Y PATENTES

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 4826 /
CALBUCO, 25 ABR 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes

N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

SOTO PARANCAN, R.U.T. N°.

TAMBOR DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda
realizar un BENEFICIO SOLIDARIO, que se realizara el día MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE
2025, EN EL LOCAL DE PROPIEDAD DE DOÑA SILVANA MARISOL ROCO VELASQUEZ,
ubicado en el sector de el CALBUCO, LA ACTIVIDAD TIENE COMO BJETIVO
RECUADAR FONDOS PARA LA ORGANIZACIÓN.

AUTORIZASE A doña JOANNA DANIELA

, presidente de la JUNTA DE VECINOS UNION EL

El mencionado beneficio es con venta de
alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionara desde las 22.00 horas DEL DIA
MIÉRCOLES 30 DE ABRIL, HASTA LAS 02.00 HORAS DEL DIA JUEVES 01 DE MAYO DE
2025.

DEJASE establecido que la venta de
bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente
delimitadas y para la degustación del evento.

- 1) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL

PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y
de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL


MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|----------------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Control. |
| 2.- Carabineros | 5.- Secretaria. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Transparencia. ✓ |

